

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE RECURSO DE REVISIÓN, PARA SU PARAMETRIZACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI) Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE ORGANISMOS GARANTES Y SUJETOS OBLIGADOS (SICOM), DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 once de julio del año 2018 dos mil dieciocho, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. El 07 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; y en cuyo artículo segundo transitorio, señala que el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General referida en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en un plazo de un año a partir de la fecha de publicación de dicho Decreto.

II. En ese tenor, el 04 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, y en cuyo numeral quinto transitorio se estableció que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de su entrada en vigor para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en la citada Ley.

III. Así, con fecha 10 de noviembre de 2015, en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto 25653/LX/15 en el que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que entró en vigor el día 20 de diciembre de 2015, con la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", del Decreto 25437/LXI/15, mediante el cual se reformaron los artículos 4°, 9°, 15, 35, 97,

100 y 111, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; con ello, quedó armonizada nuestra legislación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de orden público y de observancia general en toda la República, siendo reglamentaria del artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia y Acceso a la Información, teniendo como uno de sus objetivos particulares, el establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos.
- II. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, como Órgano Garante, debe desarrollar, administrar, implementar y poner en funcionamiento la plataforma electrónica denominada "Plataforma Nacional de Transparencia", que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en dicha Ley para los sujetos obligados, de conformidad con los lineamientos y criterios que establezca el Sistema Nacional de Transparencia, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.
- III. Que la Plataforma Nacional de Transparencia es el medio electrónico oficial a nivel Federal y Estatal para gestionar las solicitudes de información, cumplir con las obligaciones de transparencia, interponer los medios de impugnación y establecer la comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados, y su operación es obligatoria para todos los sujetos obligados a nivel federal, estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios Octavo y Décimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Que el actual sistema electrónico de tramitación de solicitudes de información es el sistema INFOMEX JALISCO, el cual fue desarrollado por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), administrado y operado por este Instituto, desde el año 2007, el cual será sustituido por la Plataforma Nacional de Transparencia referida en la Ley General de

Transparencia, como parte de la armonización de los procedimientos de acceso a la información pública en todo el país.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXVI, XXXVIII; artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Diagrama de Flujo del Procedimiento del Recurso de Revisión, para su parametrización en el en el Sistema De Gestión De Medios De Impugnación (SIGEMI) y Sistema De Comunicación Entre Organismos Garantes Y Sujetos Obligados (SICOM), de la Plataforma Nacional De Transparencia, conforme al Anexo Único, que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo y su anexo al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

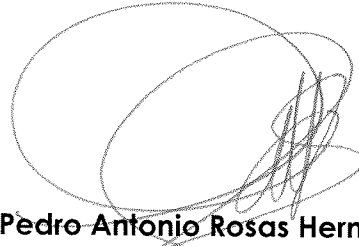
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 once de julio del año 2018 dos mil dieciocho.



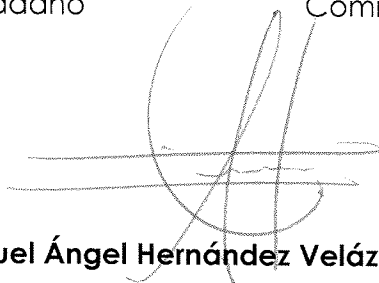
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

---La presente hoja de firmas, forma parte integral del «Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Diagrama de Flujo del Proceso de Recurso de Revisión, para su parametrización en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), de la Plataforma Nacional De Transparencia"», aprobado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 11 once de julio del año 2018 dos mil dieciocho.-----

RGH/KAA

